



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 30 de 2022

POR CUANTO: La Resolución 313, del 25 de noviembre del 2020, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, establece las tasas máximas de margen comercial de circulación nacional y provincial, y faculta a la Ministra del Comercio Interior a establecer las tasas de margen comercial a aplicar por las empresas comercializadoras mayoristas nacionales y provinciales, tanto en las actividades de alimentos como industriales, subordinadas a los grupos empresariales atendidos.

POR CUANTO: La Resolución 145, del 25 de noviembre del 2020, emitida por quien resuelve, establece con carácter de máxima, las tasas de margen comercial en pesos cubanos, CUP, a aplicar por las empresas circuladoras nacionales y provinciales, subordinadas al Grupo de Empresas Mayoristas de Productos Alimenticios y Otros Bienes de Consumo y al Grupo Comercializador de Productos Industriales y de Servicios, para el primer y segundo semestre del año 2021, sobre el valor de adquisición de las mercancías comercializadas por dichas entidades.

POR CUANTO: La evaluación mensual del comportamiento de las tasas de margen comercial, a partir del incremento de los costos de importación y de producción, impide la aplicación de las previstas en el anexo único de la referida Resolución 145 de 2020 para el segundo semestre, por lo que resulta necesario mantener la aplicación de las tasas de margen comercial previstas para los primeros seis meses del año 2021.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

ÚNICO: Mantener la aplicación de las tasas de margen comercial previstas para los primeros seis meses del año 2021, en el Anexo Único de la Resolución 145, del 25 de noviembre del 2020, de la titular de este Organismo, siempre que el precio mayorista no sobrepase el minorista vigente, descontando los márgenes comerciales e impuestos sobre ventas.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: La Dirección de Economía del Organismo, las organizaciones superiores de dirección empresarial atendidas y sus empresas, mantienen el seguimiento mensual de los resultados de las empresas y realizan las propuestas que correspondan, cuando los incrementos de costos superen el precio minorista aprobado, el impuesto sobre ventas y un margen comercial mínimo.

DÉSE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Organismo y a los presidentes de las organizaciones superiores de dirección empresarial atendidas por quien resuelve.



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 30 de 2022

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA, en La Habana, a los 28 días del mes de marzo de 2022.

Betsy Díaz Velázquez
Ministra del Comercio Interior

Lic. Osvaldo Rivero Villavicencio, Director Jurídico del Ministerio del Comercio Interior, inscripto al No. 8585 del Registro General de Juristas.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original firmado que obra en el protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este organismo.

Dado en La Habana, a los 28 días del mes de marzo de 2022.